ATHA-DAH-LCHPA-007-011

Quenta de Gastos Ordinarios y Estraordinarios de esta M. N. y M. L. Prov.a de Alava hechos desde el dia 26 de Noviem.re de 1736. hasta 25 de Noviembre de 1737.

En la Ciudad de Vitoria y sala Capitular q. esta M. N. y M. L. Provincia de Alava tiene en el Combento de Nuestro seraphico P.e San Fran.co de esta dha Ciud. a beinte y quattro dias del mes de Noviembre de mill settez.s y treinta y siete años los señores D.n Juan Manuel de Ezquerra p.r la quadrilla de Vitoria; Fran.co Gavien Gil por la quadrilla de Salbatierra, D.n Thomas de Montoia por la quadrilla de la Guardia; Prudencio de Bienzol por la quadrilla de Aiala; Fran.co Gonzalez de Heredia y Langarica por la de Mendoza, y D.n Joseph de Montoia por la quadrilla de Zuia los seis señores Contadores nombrados por esta dha M. N. Provincia, en su Junta Gral. celebrada en dicha V. por la tarde para, ajustar y liquidar, la quenta Unibersal de sus gastos, ordinarios y Estraordinarios que a tenido desde el dia Veinte y seis de Noviembre, del año proximo passado de mill settecientos y treinta y seis, asta Veinte y Cinco de este presente mes y año de mill settez.s y treinta y siete, yncluiendo en ella salarios de su Señoria el Señor Maestre de Campo Comissario y Diputtado Gral de esta dha M. N. Provincia, Capitulares de su Junta particular Commissarios en Corte ministros y demas que se pagan por ella, Reditos de Zensos que se deuen a diuersas personas y sus plazos que se an de Cumplir dho dia Veinte y Cinco de este Referido mes de Noviembre y año espresado; Y en bista a

dela quenta, Antecedente deestadha M. N. Provincia
y delas dadas porsu Thesorero Receptor de gastos Estra
ordinarios y delas Causadas enel pleito Conla Herman.
de Alava, aprobadas poresta referida M. N. Provincia
ensus Juntas Grales seforma porel orden Siguiente=

Cargo aesta Mui
Noble Provincia

Salario del Sr. Diputdo Gral — Loprimero sele hace Cargo aestadha Prova
de ciento y treinta y seis mill mrs de vellon qe
sedeuen asu señoria el señor D. Diputdo Gral por
su salario de un Año quese Cumplira en Veinte
y Zinco de este presente mes y año enconformid
delo Resuelto poresta dha Provincia ensu junta
Gral del dia Veinte de Noviemre de mill setezs
treinta y dos= ——— 136U000

Salario del Sr primer Comiso — Ytem sele hace Cargo de Catorce mill y quatro
zientos mrs que se le estan deuiendo, a Dn Franco
Luis de Sarria primer Comisario por Zuya Villas;
los tres mill mrs porsu salario de un Año quese
Cumplira dho dia y los once mill y quatrozien
tos mrs Restantes por diez y nueue dias que
sea ocupado enlas Juntas particulares quesean
Celebrado enel discurso de el Año aseiniento.
mrs pordia= ——— 14U400

Salario del Comisario portierras es parsas — Ytem de otros Catorce mill y quatrocientos
mrs que tambien sedeuen a Dn Juan de Arte
quieta Segundo Comisario porlas tierras es
parsas y quadrilla de Mendoza, los tres mill ma
rauedis porsu salario de un año quese Cum-
plira dho dia de Santta Cattna y los once mill
y quatrozientos mrs Restantes por diez y

nueve dias que se a ocupado en las Juntas particulares a que a concurrido — 14U400

Salario del primer Diputt.do

Itten se le hace cargo de estos catorce mill y quatrocientos mrs devidos a D.n Pedro de Bustamante primer Diputtado por la quadrilla de Salvatierra los tres mill mrs por su salario del año que se cumplira d.ho dia de Santta Catthalina y los once mill y quatrocientos mrs restantes por diez y nueve dias que se a ocupado en la Concurrencia, a Junttas particulares a razon de seiscientos mrs por dia — 14U400

/.

Salario del seg.do Diputt.do

Itten se le hace cargo de catorce mill y quatrocientos mrs que se le estan deviendo a D.n Christobal Ignacio de Bagueola segundo Diputt.do de esta d.ha Provincia por la quadrilla de la Guardia por su salario y diez y nueve dias que se ocupo en la Concurrencia a Junttas particulares — 14U400

Salario de tercer Diputt.do

Itten se le hace cargo de estos catorce mill y quatrocientos mrs de v.n devidos a D.n Estevan de Llano tercer diputtado por la quadrilla de Ayala, los once mill y quatrocientos mrs por diez y nueve dias que se ocupo en la Concurrencia a las Junttas particulares y los tres mill mrs restantes por su salario de tal Diputtado — 14U400

Salario de quarto Diputt.do

Itten se le hace cargo de esta d.ha Prov.a de catorce mill y quatrocientos mrs q. tambien se le estan deviendo a D.n Juan de Pinedo quarto Diputt.do de d.ha Juntta particular por la quadrilla de Zuia los tres mil mrs por su salario de tal Diputtado y los once mill y quatrocientos mrs restantes q. diez y nueve dias de asistt.a a Junttas particulares = 14U400

/.

Salario del Secretario de Ciud.d y Villas –

Itten se le hace Cargo a esta dha Provinçia de nouenta y tres mill y quinientos mrs que se deuen satisfacer, a D.n Pedro Ant.o de Mendiuil Secretario della por Ciud.d y Villas por el salario de vn año que Cumplira dho dia Veinte y Cinco de Octubre mrs = 93U500

Salario del Secretario de tierras esparsas.

Itten de treinta y siete mill y quatrocientos mrs que tambien se deuen satisfacer a Sebastian Saenz de Buruaga escriuano que a sido desta dha Provinçia por sus tierras esparsas p.r el salario de un Año que se Cumplira dho dia = 37U400

Salario de Alcaldes de hermandad desta Ciud.d

Itten de seis mill y seiscientos mrs que se deuen por mitad a Gregorio de Mercado y Miguel de Pinedo Alcaldes de Herm.d desta Ciud.d por la asistencia, a treinta y tres Juntas generales y particulares = 6U600

Salario de Alcalde de Hermandad de la Jurisdicion.

Itten de dos mill y quinientos mrs que se estan deuiendo a Ciprian de Landa Alcalde de la Herman.d de la Jurisdicion desta dha Ciudad por la Concurrencia a Veinte y Cinco Juntas generales y particulares = 2U500

Salario de Abogado defensor.

Itten se le hace Cargo de diez y siete mill mrs que se estan deuiendo al D.or D.n Juan Fran.co de Isquibel Abogado defensor de Reos por su salario de un Año que se Cumplira dho dia Veinte y cinco de Nouiem.re = 17U000

Salario de Abogado fiscal.

Itten de otros diez y siete mill mrs deuidos al Licdo. D.n Juan de Oro Abogado fiscal de Reos por su salario de un año q. se Cumplira dho dia = 17U000

Salario de Procurador defensor.

Itten de diez mill y ducientos mrs deuidos a Pedro Nicolas de Urrechu defensor

de Reos por su salario de un año Cumplido
el mismo dia = — 1ϑ200

Salario de pror fiscal. Itten de otra tanta Cantidad devida por el
salario de un Año Cumplido el mismo dia a Tho
mas Frnz de Zurbano pror. fiscal de Reos = — 1ϑ200

Salario de Thesorero Gnal. Itten se le hace Cargo de treinta y siete mill y
quatrocientos mrs. devidos a Dn. Mattheo Gª de
Zerain Thesorero Receptor de dha Prova. por su sala
rio ordinario de un Año Cumplido en dho dia = — 37ϑ400

Salario de pror en Corte: Itten de tres mill y duzientos mrs que se de
ven satisfacer a Dn. Franco. de Castro pror. en los
Reales Consejos y de esta dha Provincia por su
salario de un año Cumplido dho dia = — 3ϑ200

Salario de Agente en Corte. Itten de treinta y siette mill y quattrozientos
mrs devidos a Dn. Juan Bauta. Ruiz de
Gauna Agente de negocios en los Rs. Consejos
y de esta dha Provincia por su salario ordinario
de un año Cumplido dho dia Veinte y cinco de Novre. = 37ϑ400

Salario de Agente en Vall.d Itten de tres mill y trezientos mrs devidos a Don
Franco. de Aguero Balcarce Agente de negocios de
la Rl Chanza. de Balladolid y de esta dha Prova.
por su salario de un año que se Cumplira dia de Sta.
Cathalina, Veinte y zinco de dho mes de Noviemre. = 3ϑ300

funzion del patrozinio. Itten de ocho mill y seiszientos mrs que en la
misma Conformidad se estan deviendo al
dho Combento y su Sindico por la limosna de las
missas que se an zelebrado, asta aqui por dha
Provincia en sus Juntas y fiestas de Sta. Catna.
Con sermon y asistencia de la Comunidad = 8ϑ600

Idem. Itten se le ace Cargo de diez mill y duzientos
mrs devidos al sindico de el Combento de

San ffran.co deestta Ziudad porla fiestta deel
patroçinio y Costte dela Cera questta porella = 1002..

Reditos de Censos y m.tos
para gastos ordin.s desta Prov.a

Herederos de D.n Juan Ant.o de Matturana.

Ytten sele hace Cargo aestta Provincia de
noventta y seis mill settecientos y once m.rs de
Vellon quele esttan deviendo a D.n Pedro de Ma
tturana y Ottazu Vecino deel lugar de Oremin
Como Uno delos herederos de D.n Juan Ant.o de
Matturana su P.e Vecino que fue deel lugar
de Zurbano, y poseedor deel Maiorazgo que
baco porsu fin y muertte, porlos Reditos de
Ocho mill seiscienttos y diez y nueve ducados de
platta doble, dos R.s y Veintte y quattro m.rs q.
letocaron dedha moneda por muertte de dho
su P.e libres y de Maiorazgo enlaquentta
division y partizion quese hizo y formo
desus Vienes, delas quattro Escripturas
de Censo, queestta dha Provincia lees ttaua
deviendo, launa demill ducados de platta
Otta, de seis mill y quattrozienttos de dha
moneda, Ottra de siette mill y ochentta y ocho
tambien dedha moneda, y laottra de diez
y siette mill R.s de platta, a Razon de tres por
Ziento de V.on y son porlo Corresppondientte
al plazo quese Cumplira dho dia Veintte y
cinco deestte pres.te mes de Noviembre = 3607 ll.

Ydem.

Ytten seleace Cargo dequarentta mill y
treintta y nueve m.rs de V.on quesele esttan
deviendo a D.n Estteban Josef de Mat.ra

y Ottazu Colegial Huesped enel mayor del
Arzobispo dela Ziudad de Salamanca Como
heredero asimismo deel dho, Dn. Juan Antto. de
Matturana su Pe. Como Cesionario de Da.
Maria Margaritta de Matturana y Ottazu su
hermana, Religiosa de Velo negro enel Comvto. de
Santta Cruz desta dha Ziud. y Como Usufructuario
del Capital de dos mill ducados de platta; Porlos
Reditos de tres mill quinientos y sesenta y ocho
ducados, ocho Rs. y quartillo de platta doble que
asimismo le tocaron enladha division y partizn.
del dho su Pe. enlasdhas quatro Escripttras. de
Cenzo que ban expresadas = — — 20033

Otro

Itn. se le hace Cargo aestta dha Provinzia de
diez y seis mill ochocientos y treinta mrs de
Vellon que se estan deuiendo a Dn. Ygnacio -
Yzquierdo Vecino dela Va. de Areuino Como
marido, de Da. Petronilla de Matturana
y Ottazu, y estta heredera Con lodemas del
dho Dn. Juan Antto. de Mattna. su Pe. porlos
Reditos de mill y quinientos ducados de
platta que asimismo le tocaron alasuso
dha, enladha quentta division y partizion = 16830

Idem, Itten se le hace Cargo de ochomill noue
zientos y settenta y seis mrs de Dn.
que se estan deuiendo al Combentto de Sta.
Cruz destadha Ziud. en Representazn. de
ladha Da. Maria Margaritta de Mattna. por
Escripttura de Zesion que ottorgo a fauor

y en su Repre sentaz. al Combentto de Sta. Cruz.

del dho Combento, de ochozientos ducados de
platta, enla parte y porzion que le toco de los dhos
Zenssos, por muerte deel Referido su Pe. y por los
motibos que en dha Escripa. de Zesion se Expre-
san = 80876

Idem. Yten de diez y siette mill trescientos y quarta.
mrs que asimismo, se estan deuiendo a los Sens.
de Dn. Juan Blas de Matna. Cura y Benefdo.
que fue deel dho lugar de Orerin por los Reditos
de diez y siette mill Rs. de platta que le tocaron
en la partizion y diuision de los vienes deel dho
Dn. Juan Antº. de Matna. su Pe. y son por lo
Correspondiente al plazo que se Cumplira
el dho dia Veinte y Zinco de este presente
mes de Nouiembre = 170340

Capp.ma de Doña Ana de Esquibel. Yten se le hace Cargo a esta Prouincia de
treinta y tres mill seiszientos y sesenta mrs
de Vellon deuidos a Dn. Franco. Antonio de
Esquibel Presuittero Capellan de la q. fundo
Da. Ana de Esquibel por los Reditos de vn Zen-
sso de tres mill ducados de platta de prãl al
Respecto de tres por Ziento y son por los Re-
ditos de vn año que se Cumplira dho dia
Veinte y cinco deste mes de Nouiembre = 330660

Colegial. Yten se le hace Cargo de tres mill quinien-
tos y sesenta y siette mrs deuidos al Chantre
y Cauildo dela Ynsigne Yga. Colegial de Sta
Maria de esta dha Ciudad por los Reditos de
Vn Zensso de trescientos y diez y ocho ducs.
de platta doble y prãl a Razon de tres p. Ziento

en Vellon y por los de un año que se Cumpliran
dho dia — — — — — — — 20567

Ydem — Ytten treçe mill y noventa mrs que se deuen a dho
Cauildo por los Redittos de un Zensso de dos mill duc.s
de V.on de pral de dos menos quarto por Ziento y se
Cumplira su plazo dho dia de S.ta Cathalina — 130090

Obrapia de Yzian — Ytt.n onçe mill duçientos y veinte mrs deuidos a la
obrapia del Cap.n Matheo de Yzian y en su n.e
a Juan Baup.ta del Campo su Adm.dor por los
Redittos de un Zensso de mill ducados de platta de
pral a tres por Ziento de V.on su plazo Cumplira
dho dia — — — — — — — 110220

Fabrica de Aberastu.ri — Ytt.n se le haçe cargo de tres mill noveçientos y
veinte y siete mrs que se estan deuiendo a la
fabrica del lugar de Aberasturi su Yg.a y Cofra
dia de S.n Esteuan fundada en ella por los Redi
ttos de un Zensso de seiszientos ducados de V.on de
pral a Razon de dos menos quarto por Ziento
el qual perteneçe a dha Cofradia en birtud de
Zesion que otorgo a su fauor el Lizen.do D.n
Juan de Oro vezino desta Ziud. y son por los de
Vn año que se Cumplira dho dia de S.ta Cat.na = 30927

Obrapia del Chantre Anduezan. — Ytt.n se le haçe cargo de seis mill settez.s y trein
ta y dos mrs por los Redittos de un Zensso de
treçe mill y duçientos R.s de V.on deuidos a la
obrapia del Chantre Andueza del plazo q.
se Cumplio dho dia de S.ta Cat.na a Razon de dos
menos qq.llo por Ziento asta el dia veinte y Zin
co de Jullio del año proximo pasado de mill
settezientos y treinta y seis en que se Rebajo este
Zensso y desde entonçes asta dho dia de S.ta
Cat.na a tres y medio p. Ziento = — 60732

Capp.nia de Doña Ytten de diez y siette mill seiszientos y se
Maria de Arizau.ta tentta y Vn mrs deuidos al S.r D.n Gregorio de Bo
zo presuittero Capp.n de la Capp.nia que fundo D.a
Maria de Arizaualetta por los Reditos de un Zenso
de beintte y nueue mill y settez.s R.s de prãl ã
dhos dos menos quartto por zientto y son por la de
Vn año que Cumplira dho dia = — — — 17Ɖ671

Obrapia de M.a Ytt.n de dos mill duzienttos y quarentta y quattro
ochoa de Bolibar mrs que se deuen a D.n Joseph de Yunza Vezino de
esta Ziud.d pattrono de la obrapia que fundo M.a
Ochoa de Boliuar por los Reditos de un Zenso de
tres mill y trescienttos R.s de prãl a dos q. zientto
Cuio plazo se Cumplira el mismo dia = — 2Ɖ244

Vnibersidad Ytten de dos mill quinienttos y diez y seis mrs
que se deuen al Cauildo de la Vnibers.d de esta Ziudad
por los Reditos de un Censo de quattro mill no
uezienttos y Cinq.ta R.s de V.n de prãl a Respecto
de uno y medio por zientto al año y son por el que
Cumplira dho dia veintte y Zinco d(e)ste presente
mes = — — — — — 2Ɖ516

Alferez Pedro ochoa Ytt.n se le hace Cargo de tres mill nouezienttos y
de Balda. veintte y siette mrs que se deuen sattisfacer a D.n
Juan de Zubiegui presuittero Cap.n y Admin.or
de las obras pias que fundo el Alferez Pedro ochoa
de Balda por los Reditos de un Zenso de seis z.s
ducados de prãl a dos menos quartto por zientto
de un año Cumplido el mismo dia = — 3Ɖ927

Capp.nia de D.n Ytten de diez mill ochozienttos y cinquentta mrs
Gaspar de Echa que se deuen a D.r Juan Fran.co de Landazuri
buru = y Echaburu V.o de la V.a de Durango Pattron
de la Capellania que fundo D.n Gaspar de Echa
buru por los Reditos de treintta mill R.s de V.n
de prãl a dos menos quartto q. zientto que su

Se salvo la equibocazion en esta part.da de siete mill mrs. y Tiene que ser diez y siete mill ochoz.os y cinq.ta de V.n que corre lo anoto y rubrico =

plazo Cumplira dho dia= — — —

Vezindad dela Herreria. Itten de cinco mill quinientos y diez y ocho mrs 10085 0
devidos alos maiorales y Vecinos dela prim.a Ve
zindad dela Herreria de esta dha Juris.d por los Re
ditos de un Zenso, de diez mill ochocientos y Veinte
y Un R.s de p.al del plazo cumplido dho dia q.
a Razon de dos menos quarto por ziento asta Veinte
y Cinco de Abril del año proximo passado en que
se Rebajo este Zenso y desde aquel dia asta Veinte
y Cinco de este presente mes a uno y medio p.r ziento= 50518

Censos y m.tos el año de 1743.

Maiorazgo de D.n Fran.co de Monesterio guren — Itten sele hace Cargo de treinta y Zinco mill
y Setecientos mrs que se deuen pagar a Pedro Or
tiz de Aruina Vecino del lugar de Durre
Como marido de D.a Maria Fran.ca de Monesterio g.n
posecdora del Vinculo que fundo D.n Fausto de
Monesterio guren por los Reditos de un Zenso de
Sesenta mill R.s a dho Respecto cuio plazo cum ——— 35070 0
plira dho dia= — — —

Ilmo Ex. S. D.n Juan Fran.co Manrrique. Itten de ochenta y nueve mill y seiszientos mrs
devidos al Ill.mo Ex.o Señor D.n Juan Fran.co Manrrique
y Arana por los Reditos de un Zenso de Ziento
y Cinquenta mill quinientos y ochenta y ocho R.s
y ocho mrs V.n a Razon de dos menos quarto p.r 8986 0 0
ziento Cuio plazo se Cumplira dho dia= ———

Zensos y m.tos p.a Gastos de Guerra y serviçios hechos a su Mag.d asta 25 de Nov.e de 1711 en que se alla Relev.da la V.a de Salinas de Añana en virtud de Executoria

Capp.nia de M.a Ochoa de Bolibar — Itten sele hace Cargo de siette mill ocho
zientos y Cinquenta y quatro mrs Vellon

deuidos a dho Dn. Joseph de Viunza como patrono
de la Cappnia. que fundo Maria ochoa de Boluan
de Reditos de un Censo de setecientos ducados de plata
de prâl, a tres por ziento en Vn. y son por los corres
pondientes al año q. Cumplira dho dia — 70 8 54

Her.s de Dn. Juan Bapp.ta de Zinchetau.
Itt.n de quarenta y quatro mill ochocientos y ochen
ta m.s que se deuen a Dn. Joseph de Oquerruri Be
resid.do en la V.a de Valbatienra Albacea testa
menta.rio de Dn. Juan Bapp.ta de Zinchetau V.o que
fue della, y D.a Ana M.a de Zinchetau su hija
mujer leg.ma de Dn. Miguel de Luzuriaga y Sal
zedo V.o que fue de dha V.a y a cada uno la mit.d de
dhos Reditos por los de un Zenso de quatro mill du
cados de prâl a tres por ziento y son por los de un
Año que Cumplira dho dia — — 440 8 8.

Dn. Christobal de Oruina.
Itt.n Veinte y dos mill quatrocientos y quar.ta m.s
deuidos a Dn. Christobal de Oruina por los Reditos
de un Zenso de dos mill ducados de plata de prâl
que Compro a los hijos y herederos de Dn. Basilio
de ordona q. en.a que otorgo ante Dn. Joaquin
Gonz.s de Aechauarri ss.no del num.o de la dha
Ziud. en Veinte y tres de Diziem.re del año pasado
de mill settecientos y Veinte y ocho a Razon de tres
por ziento y son por los de un año q. Cumplira
dho dia de S.ta Catt.na — — 220 44.

Conv.to de S.n Fran.co
Itten de nueue mill ochocientos y diez y siete
m.s de V.n deuidos al sindico del Conv.to de S.n
Fran.co de la dha Ziud. por los Reditos de un Zenso
de mill ducados de plata que hacen diez y seis
mill y quinientos R.s de V.n a Razon de dos
menos quarto q. ziento y son por los de un
año que se Cumplira dho dia — 90 8 17

Comv.to dela Mag.na

Ytten de diez y seis mill ochocientos y treinta
mrs devidos ala M.e Abb.a y Religiosas del Comv.to
dela Mag.na extramuros de esta Ziud.d por los Reditos
de un Zenso de mill y quinientos ducados de platta
de pral, a tres por Ziento que se otorgo en fauor
de dho D.n Basilio de Ondona y D.a Josepha de Arana
su muger por quien fue cedido a dho Combento para
en pago dela Dotte de D.a Maria Cathalina de
Ondona su hija Religiosa en el, los quales dhos Re
dittos son del año que cumplira dho dia Veinte y
Zinco de este mes = 160830

Obrapia de Aldaz -

Ytt.n de seis mill tresientos y veinte y nueve mrs
devidos a los patronos dela obrapia de Aldaz por los
Redittos, de diez y seis mill seisçientos y treinta
y siette y medio R.s de V.n de Zenso de pral a dos me
nos quartto por Ziento y son por lo que se venze
ran dho dia = 60329

Ribarrigam

Ytten de seis mill quinientos y quarenta y Zinco
mrs que se deuen satisfacer al Cura y Regidores de
Ribarrig.a como patronos dela obrapia que fun
do el Canonigo D.n Juan Prz Redittos de un Zenso
de mill ducados de V.n de pral a dos menos quar
tto p. Ziento y son por los de un año que se cum
plira dho dia de S.ta Cathalina = 60545

Obras pias de Marina de Zubiegui.

Ytt.n de quattro mill settecientos y quarenta y Zinco
mrs devidos ala Capp.nia de Marina de Zubiegui
y en su nombre a dho D.n Juan de Zubiegui su pattron
y Capellan por los Redittos de un zenso de siette
mill nouecientos y settenta y Zinco R.s de V.n de pral
a dos menos quartto por Ziento y son por los del
vltimo plazo que cumplira dho dia = 40745

Obrapia de Balda -

Ytten de quattro mill trescientos y ochenta y Zinco

mrs que se deuen a dho Dr. Juan de Zubiegui
Como patron y Capellan de las obras pias que
fundo el Referido Pedro ochoa de Zabalda por
los Reditos de un Zenso de siete mill trezientos y
settenta Rs. Vn. de pral a dos menos quarto por
Ziento y son por los Correspondientes al Año
que Cumplira dho dia — 20385

Comvto. de Sn. Pedro dela Va. de Salbatra. Ytn. de Cinco mill seiscientos y diez mrs deuidos
a la Mc. Abba. y Religiosas del Comvto. de Sn. Pedro
dela Va. de Salbatierra por los Reditos de un Zenso
de quinientos ducados de platta de pral a tres
por Zientos y son por el plazo Cumplido dho dia = 50610

Comvto. de Sn. Franco. Ytn. de tres mill seis cientos y treinta y Zinco
mrs que se deuen a dho sindico del Combento
de Sn. Franco. de dha Ziud. por los Reditos de un
Zenso de seis mill zientos y diez y seis Rs. de Vn.
de pral cuio plazo se Cumplira dho dia de Sta.
Catna. — 30635

Dr. Velarde. Ytn. ocho mill nouecientos y veinte y Zinco mrs
deuidos a los hers. del Dr. Dn. Diego Belarde Cano
nigo Magistral que fue de dha Insigne Ygla. por los Re
ditos de un Zenso de quince mill Rs. Vn. de pral
a dho Respecto y son por el Vltimo Año que se
Cumplira dho dia de Sta. Catna. — 80925

Da. Juana de Lopidana y. Ytn. de seis mill quinientos y quarenta y Zinco Ma
rauedis que deuen pagarse a los hers. de Da.
Juana de Lopidana vezina que fue de esta Ziudad
por los Reditos de un Zenso de mill ducados Vn. de
pral a dho Respecto de dos menos quarto por
Ziento su plazo Cumplido dho dia = — 60545

Obra pia de Juan y Marcos de Mendiola Ytn. de quatro mill quatrozientos y tres mrs
que se deuen a la obra pia de Juan y Marcos de
Mendiola por los Reditos de un Zenso de siette

mill y quatrocientos Reales V.n de pral a dho Respecto
y son por los deel año que Cumplira dho dia = —— 484 o 3

Comv.to de Sta Clara. Itten de nuevemill Zientos y ochenta mrs devidos al Comv.to
de Sta Clara desta Ziud. por los Reditos deun Zenso de diez y
ocho mill Rs. de V.n de pral a uno y medio por Zientos cuio
plazo Cumplira dho dia = — — — — — — 9818 o

D.a Yolande. Itten de Siete mill Zientos y quarenta mrs devidos a los
Sucedores del dho D.a Yolande por los Reditos de un Zenso
de doce mill Rs. V.n al Respecto de dos menos quarto por
Ziento y se ympuso a favor de D.a Maria de Yzquiano
por q.n subcedio el suso dho, cuio plazo Cumplira dho dia de
Santa Cat.na = — — — — — — 7814 o

Cap.nia de D.a Ana de Echavarri Itt.n de diez y nueve mill seis zientos y treinta y Zinco
mrs devidos a la Cap.nia que fundo D.a Ana de Echavarri
por los Reditos de un Censo de tres mill ducados de V.n de
pral a dho Respecto de dos menos quarto p.r Ziento cuio
plazo Cumplira dho dia = — — — — 19863 5

Sta Cruz Itt.n de dos mill ochozientos y Zinco mrs que se deuen al
Combento de Sta Cruz desta Ziud. por los Reditos de un
Zenso de quinientos ducados de V.n de pral al Respecto
de uno y medio por Ziento, cuio plazo se Cumplira dho
dia de Santa Cat.na = — — — 2080 5

Maiorazgo de Simon de Briñas, Itt.n de once mill novecientos y treinta y quatro mrs
que se estan deviendo al poseedor del Maiorazgo que
fundo D.n Simon de Briñas por los Reditos de un
Zenso de veinte y tres mill y quatrozientos Rs. de pral
y son deel plazo que se Cumplira dho dia de Sta Cathali
na, a Razon de dos menos quarto, asta el dia primero de
Marzo deel año proximo pasado en que se Rebajo este
dho Zenso y desde aquel dia asta dho Veinte y Zinco de
Noviem.e a uno y medio p.r Ziento = — 11093 4

D.n Ing.r Arzamendi, Itt.n de quince mill y trezientos mrs devidos a las obras
pias de dho Ingg.or Arzamendi p.r Reditos de un Zenso
de treinta mill Rs. de pral del plazo cumplido
dho dia Veinte y Zinco de Noviem.e a Razon de

2

dos menos quartto por Zientto astta Veintte y Zinco
de Junio del año proximo passado en que se Rebajo
estte Zensso y desde aquel dia en adelantte a Razon de
V.d Vnibers. Vno y medio por Zientto = —— —— —— —— —— 1503 ..
Itt.n de treintta y ocho mill seisçientos y siette mrs que
se deuen al Cauildo de la Vniberss.d desta dha Ziud.d Redi
ttos de un Zensso de sesentta y cinco mill y settez.os R.s
de V.on de prâl a Razon de uno y medio por Zientto al
Año y son por el que cumplira dho dia = —— —— 3806 . 7
S.n Pedro de Salbattierra, Itt.n de nueue mill ochozientos y diez y ocho mrs de
uidos a la M.e Abb.a y Relixiosas del Comv.to de S.n Pedro
de la V.a de Salbattierra por los Redittos de un Zensso de
diez y seis mill y quinientos R.s de prâl a Razon de dos
menos quartto por Zientto al año y son por el que cum
plira dho dia = —— —— —— —— —— —— 90818
Cap.nia de Petronilla de Heredia, Itt.n de dos mill seiszientos y diez y ocho mrs deuidos
a D.n Sebastt.n de Alarrea presuittero Cap.n de la Capp.nia
que fundo Pettronilla de Heredia p.r los Redittos de
quattrozientos ducados de V.on a dho Respectto que son por el
plazo q. Cumplira en Veintte y Zinco de Hermes = —— 20618
D. Joseph de Vriartte, Itten de Veintte y seis mill Zientto y ochentta mrs deui
dos al dho D.n Joseph de Vriartte y Ysurra Abad de San
tillana por los Redittos de un Zensso de quattro mill duc.s
de V.on de prâl a dho Respectto de dos menos quartto por
Zientto cuio plazo cumplira dho dia de S.ta Catt.na = 260180
Ibem Itt.n de Veintte y quattro mill quinientos y Catorze
mrs que se deuen al dho D.n Joseph de Vriartte por los
Redittos de un Zensso de quarentta y un mill duzientos
y siette R.s de V.on de prâl a Razon de dos menos qu
artto por Zientto al año y son por el q. cumplira
dho dia = —— —— —— —— —— —— 240514
S.ta Cruz Itten de nueue mill Ciento y Ochentta mrs que se

deuen ala M.e Priora y Religiosas deel Comuento de Santa Cruz por los Reditos de un Zenso de diez y ocho mill Reales de pral al Respecto de uno y medio por ziento al Año Cuio plazo Cumplira dho dia — 901 8 0

Cap.ma de Miguel Enriquez, Ytt.n ocho mill quinientos y ocho mrs deuidos a D.n Juan Man.l de Bunguitu Capellan dela que fundo Mig.l Enriquez de Aguirre Reditos de vn Zenso de Catorze mill y trescientos R.s de v.on de pral a dos menos quartto p. ziento su plazo Cumplira dho dia — 805 0 8

Conv.to de Alegria Ytt.n de quarentta y tres mill ochozientos y Zinquentta y Vn mrs que se deuen ala M.e Abba. y Religiosas deel Conbento de S.ta Clara dela vill.a de Alegria por los Reditos de un Zenso de settentta y tres mill y settezientos R.s de v.on a dho Respecto plazo que Cumplira dho dia — 43085 1

D.n Andres de Murguia. Ytt.n de treinta y Zinco mill y settezientos mrs deuidos a D.n Andres Man.l de Murguia Caual.o deel orn de S.n tiago V.o dela Ziu.d de Cadiz por los Reditos de vn Zenso de settentta mill R.s de v.on de pral a Razon de dos menos quartto por ziento al Año y son por el que Cumplira dho dia de Santta Catt.ma — 3507 0 0

Zensos ympuestos

El Año de 1722

obra pia de D.n Juan de Gareta, Ytten de nueue mill ochozientos y diez y siette mrs deuidos ala Obra pia y Cap.a de D.n Juan de Gareta por los Reditos de un Zenso de diez y seis mill y quinientos R.s de v.on de pral a dos menos quartto p. ziento plazo que Cumplira dho dia — 90817

obra pia de D.a M.a de Urquiano, Ytt.n de Siette mill zientto y quarentta mrs que se deben pagar ala Cap.ma que fundo la dha D.a Maria de Urquiano y genu. me. a D.n Andres de Cerquera V.o dela v.a de Salinas de Anana herederos de D.n Pedro de Zurara presuittero Cap.n que fue de dha Cap.ma p. los Reditos

deun Zenso dedoce mill Reales de V.n de prâl
ados menos quartto p.r Ziento y son por los deun
Cap.ma de D.n Ju.n Fran.co de Landa Zuri — Año quese Cumplira dho dia = ———— 7014 o
Y Item de Zinco mill ducientos y treintay seis
m.rs deuidos a D.n Juan Fran.co de Landazuri y Echa
buru poseedor del Maiorazgo desu apellido y Patron
dela Capp.ma que fundo D.n Juan Bapp.ta de Landazuri
Reditos deun Zenso de ochocientos ducados de V.n ados
menos quartillo por Ziento Cuio plazo se Cumplira
dho dia = — — — — — 50236
D.n Luis de Iurre, — It.n de setentay Un mill y quatrozientos m.rs que
se deuen a D.n Luis de Iurre poseedor del Maiorazgo
que fundo D.n Gaspar de Iurre Reditos deun Zenso
de Ziento y Veinte mill R.s de V.n a dho Respecto cuio
plazo se Cumplira dho dia = — — — — 7104 oo
It.n de treze mill y nouenta m.rs deuidos a D.n Chris-
Luzuriaga - — tual y D.n Diego de Luzuriaga V.os dela V.a de Salbatierra
Reditos deun Zenso de dos mill ducados de V.n a dho
Respecto plazo quese Cumplira dho dia = —— 130 o 90

Zensos ymp.tos el Año de
1726 parapaga de quarte-
les paja y Otros gastos Con
la Condizion deque se hubiesen
de Redimir despues quese
Cobre de su Mag.d (q.e D.s g.e)

Juro de A. S. Manrriq. — Item sele hace Cargo de quarenta y Un mill
seiscientos y Zinquenta m.rs que a Razon de dos menos
quartillo por Ziento ymportan los Reditos deun Zenso
de setenta mill R.s de V.n de prâl deuido a dho Ill.mo
Señor D.n Juan Fran.co de Manrrique y Arana por
un Año quese Cumplira dho dia de S.ta Cathalina = 2106 5
Uniberssidad — Iten de ocho mill noueçientos y quarentay dos m.rs

que se deuen al Cauildo de la Vniversidad de esta dha
Ciudad por los Reditos de un Zenso de diez y siette mill
quinienttos y Zinquentta R.s de Vellon de pral a uno y
medio por Zientto y son por los Correspondientes al año
que Cumplira dho dia — — — — 80942

Comv.to de S.ta Clara. Itt.n de ocho mill y veintte y quattro mrs que se deuen
a la M.e Abadesa y Relijiosas de el Combentto de S.ta Clara
Extramuros de dha Ziudad en Representazion de D.a
Maria de Santta Theresa y Cuebas Relijiosa professa
en el Como posecedora de el Maiorazgo que bacó p.r muer
tte de D.n Ygnacio de Cuebas su hermano p.r los Reditos
de un Censo de quince mill settecientos y quarentta y seis
R.s de pral a Razon de uno y medio por zientto y son por
los de un Año que se Cumplira dho dia de S.ta Cata.na — — 80.24

Posesora D.a M.a Theresa de Cuebas Relijiosa Profesa en el Combentto de la Concepz.n de Madrid=

Obras pias y Capp.as de D.n Juan Bap.ta de Gamarra; Itten de mill nouecienttos y sesentta y tres mrs deuidos
a las Capp.nias y obras pias que en la Ig.a Parroquial de
Gamarra maior fundo el Ill.mo señor D.n Ju.n Bap.ta
de Gamarra, obispo que fue de Auila y al D.r D.n Agustin
de Bagoiri Canonigo penitenciario de la dha Insigne
Ig.a Colejial de esta Ziudad su Administrador Reditos de un
Zenso de trecientos ducados de V.n de pral a Razon de
dos menos quarto por Zientto y son por los del año que
Cumplira dho dia — — — 10963

Lizen.do D.n Ju.n de Oro. Itten de siette mill nouecienttos y ochentta mrs que
se deuen al Lizen.do D.n Juan de Oro Arrimega por los
Reditos de un Zenso de treze mill quattrocienttos y
treze R.s de V.n a dos menos quarto por Zientto y son
por los Correspondientes al Año q.e Cumplira dho
dia — — — 70980

D.n Mattheo Gª de Zerain Itt.n de que esta Provincia a D.n Mattheo Gª de
Zerain su Thesorero Gral, ochocienttos y Zinquentta
y siette mill ducientos y treintta y ocho mrs que

Ymportta el Cargo liquido que se hace dela quentta
de gasttos Ordinarios echos por esta dha Provinçia desde
el dia Veintte y quatro de Noviembre del año proximo
passado de mill settecienttos y treintta y seis astta otro
tal de este pres.te de mill settecienttos y treintta y siette
librados por el señor Diputtado Gral la qual dha
quentta se aprobo por todos los dhos S.res Capittulares
Entterados dela Relacion echa por los señores Comissa-
rios nombrados para su examen y Reconocim.to ——— 8570 238

Alcanz Yttem asi mismo deve a dho S.r Mattheo Gra. de Lezttain
quinienttos y sesentta y Un mill y Zinquentta m.rs que
Ymportta el Alcance liquido echo a esta dha Provinzia
en quentta de gasttos ocasionados en el Pleitto Con la Her-
man.d de Alaba la q.l asi mismo se alla aprobada
por los dhos S.res Capittulares entterados dela Relacion q.
hizieron los dhos señores Comissarios nominados para
su Reconocim.to ——— 5610 0 50

Con manera q. Ymportta el Cargo que por una y otra Razon se hace
a esta dha Prov.a por los motivos Contt.dos en las antecedentes partt.das
dos quenttos nuevecienttos y quarentta y ocho mill quattrocienttos y sesentta
y Un m.rs de V.on Y para effecto de sattisfacer su monttam.to por las
1/. dos mill quinienttas y noventta y dos fogueras y tres pagadores
de que se Compone esta dha Prov.a se a tenido presentte la Exsemp.on
que goza la V.a de Salinas de Anana y su Aldea de Atiega en Con-
formid.d de sus previlegios, y Con este descuentto toca, a cada una
de las treintta y quatro fogueras y dos pagadores de que se Compone
la dha Villa y Aldea, a novecienttos y ochentta y quatro m.rs de Vellon
Y a las fogueras dela Herman.d de Alaba, por ser esta Exsempta en los
Redittos de ocho mill ducados de V.on de gral tomados a Zenso por
esta dha Prov.a para el litigio que con dha Herman.d a tenido tan
nottorio, y aviendosele pagado a la dha Herman.d quinienttos y
sesentta y Un mill y Zinquentta m.rs segun Constta q. menor

de la quentta de gastos que de dho pleito a presenttado su Thesso-
rero toca, a cada una de las duzienttas y noventta y ocho foguerass y
Un pagador de la Cittada Herman.d de Alava, a noveçienttos y ocho mrs
de d.n Talas da mill duzienttas y sesentta foguerass Restanttes
de estta Prov.a a mill y Zientto y ochentta mrs y importando todo assi
Repartido, dos quenttos novezienttos y settentta y Un mill quinien-
ttos y Zinquentta y nueve mrs; Cobran Veintte y tres mill y nov.tta
y ocho los que dhos S.res Contadores distribuieron en la forma sig.te =

Por la Colacion que se da a dhos S.res Contadores y Andres
de Anastro tres mill mrs = — — — — — 3U000
Al oficial escriviente Zinco mill y quinienttos mrs = 5U500
A dho Anastro por Carbon y luces Zinco mill y quinien-
ttos mrs = — — — — — 5U500
Para la Alumbraria de la Capilla de los Martires
de este Combento mill mrs = — — — 4U000
A la Casa Santta de Jerusalen y Redempn. de cau-
tibos dos mill mrs por mittad = — — — 2U000
Hospital de Santiago de la Ziudad tres mill mrs = 3U000
Para missas p. la salud de su Mag.d Principe Infan-
ttes dos mill y noventta y ocho = — — — 2U098
A los porteros que an asisttido a esttas Junttas mil mrs = 1U000
23U098

Con lo qual quedan distribuidos los Veintte y tres mill
noventta y ocho mrs de la dtha sobra; y dhos S.res Contadores dic-
ron por fenecida estta quentta salvo error y la firmaron junto
Con nos los Secrett.os = Ex.mo S.r D.n Juan Manuel de Cerquera = Pruden-
zio de Viergol = S.r D.n Thomas de Monttoia = Fran.co Xavier Sil=
S.r D.n Joseph de Monttoia = Fran.co Gonz.s de Heredia y Langarica =
Antteno = S.r D.n Pedro Anttonio de Mendivil = Sebasttian de
Buruaga = — — — — — —

Quentta particular deel
Thesorero Recepttor Gñal desta
M. N. y M. L. Prov.a de Alaua

Quentta que doi Yo Mattheo Gra de Zerain Thesorero desta Mui Noble Prouincia de todo lo que e pagado asi en birttud de Decrettos Como por libram.tos deel señor Diputt.do Gñal desde Veintte y quattro de Nouiembre de mill seiz. y treintta y seis astta otro tal dia deeste pres.te de treintta y siette y es como se sigue=

Primeram.te seis mill mrs pagados alos seis Contadores que Recibieron la quentta Gñal y hicieron los Repartim.entos= — — — — — — — — 6U000

Itten nouentta y nueue mill Tientos y treintta y quattro mrs que de de Cobrar de menos de lo que se a Repartido ala herm.d de Aiala por las nouentta y ocho fogueras y medio pagador que se Rebajaron deel acopiam.to echo el Año de Veintte y quattro pues Como Constta deel libro de quentas siempre se Repartte por entero, y a tocado este año, a mill y nueue mrs la foguera= — — — 99U134

Itt.n ochentta y ocho R.s a D.n Christobal de Baquista pror. dela hermand.d de Branttevilla por dos dias que se ocupo de orden dela Juntta Gñal en Reconocer Vnos Caminos deel lugar de Orio= — — 2U992

Itt.n trezientos y zinquentta y dos R.s a D.n Pedro de Busttamantte pror. dela hermand.d de Salbat.a por el salario de ocho dias que de orden de la Juntta Gñal se embarazo en auer passado ala Ziud.d de Logroño a poner Corr.te y a q alos naturales desta Prou.a se les guardase sus franquezas y libertades en quantto a no hacer pagar dros de los bastim.tos y otras Cosas precisas que por aquella Ziud.d pasan para esta Prouincia= — — 11U968

193

Itten tres mill quatrocientos y noventa y Un Reales
a dho Dn Pedro de Burttamte para satisfazer a Joseph
de Balsattegui y Nicolas de Ezpeleta mros empedrado
res, el Resto que se devia de los ochocientos y noventa y dos
estados y medio de Calzada a quatro Rs y mº. Cada uno
rompimto de unas peñas que embarazavan la seguridad
de la obra y el hacer un puente, salarios Vista de obra
todo executado en el puerto de Sn Adrian, y aunque el
montava quatro mill seiscientos y noventa y Un Rs los
Un mill y duzientos Restantes se pagaron por Septe de Ultimo
y pagaron en la quenta dada — 118o694

Itten Ciento y veinte Rs al Pe lector Olazaga por la
limosna del sermon que predico a la fiesta que se ze
lebro del patrozinio — 4o080

Itn Ciento y treinta y dos Rs a la musica de Sta Maria
por la asista a dha fiesta — 4o488

Itn Un mill y quinientos Rs a dn Vizente de Ibarla q.
el salario de Archivero y Asesor q. se cae cumplen en
y Noviembre de treinta y siete — 51o000

Itten Ziento y noventa Rs de tres dozenas de Cajas cien nuezes Ca
jones y porte embiadas al asente de Madrid — 6o460

Itten Ciento y dos Rs de dos dozenas de Cajas Cajon y porte
al Asente de Battd — 3o468

Itn diez y seis Rs a dos de Franco. y Mendoza por la Caza
de dos lovos que traxeron Recien muertos — o544

Itn ochocientos Rs los seiscientos a Oyemo de Ixaru
y duzientos a Juan Ortiz de Zalido secretta. q. a sido
de la Provª y libro la Junta Gral en attencion a sus
trabajos extraordinarios — 27o200

Itn duzientos y noventa y tres Rs a Bentta. de Murga
Alce de la Hermand. de Zua. q. dio de sumaria y traer
a la Carcel de esta Zud. Un Reo — 9o962

Itn quarenta Rs a los propios a Combocar Junta Gral tri
particular de diez y siete de Diziembre — 1o360

Itten ocho Rs a uno de Azpicano q. mato Un Lobo — o272

Itten Ziento y Veinte Rs. a Andres de Anastro portero por trabajos estraordinarios = ——— 4080

Itten quatrozientos y Zinquenta Rs. al Lugar de Vitoriano por aiuda de Costa deel puente nuebo que an fabricado en el Rio pral y Camino Rl. q. corresponde ala Ziud. de Orduña y otras partes = ——— 15300

Itn. diez y seis Rs. a un propio despachado ala Va. de la Guardia = ——— 0544

Itten en seis de febrero dos mill ciento y noventa y seis Rs. los mill novecientos y noventa y seis de trauajo de hauer ympresso Bartme. Riciop ympresor tresz. quadernos de las leies fueros y previlegios de esta Prova. y duzientos Rs. por la ympresion de quentas y autos deel nuebo acopio de foguerras q. aunq. este trabajo lo ejecutto despues se le tenia pagado su ympte. de ——— 74664

Itten quatrocientos y quarenta Rs. a dho ympressor por su salario de un año de ymprimir los decretos de Juntas y algunos despachos Rs. y ordenes q. puede auer = 14960

Itten en ocho deel trescientos y setenta y seis Rs. al oficial maior por el primer tercio de su salario cumplido en dho dia = ——— 12784

Itn. duzientos y quarenta Rs. a tres maestros y peritos que se embiaron a las Hermanes. de Zuia, Ayala, y la Ue de Orozco al Reconocimto. deel nuevo Camino q. se yntenta, mas breue y comodo para atransitar Carros y Cavallerias, y traer Razon yndividual deel Coste que pudiera tener para ynformar a la Provinzia = ——— 8160

Itten Ziento y Zingta. y dos Rs. a los propios que se despacharon a todas las Hermanes. a llevar los testimos. de acopios deel año de cincuenta y tres para q. declaren si de aquel tpo. al presente se an disminuido, o,

aumentado Veinos =	5ʒ168
Itten en quatro de Marzo trezientos y quatro R.s al Clarin por el primer tercio de su salario =	10ʒ336
Itt.n Ciento y quinze R.s a Carlos de el Ferro Juan de le Vzuina, y Juan de Mendieta por lo que se les estauan deuiendo de diferentes diligencias en la dependencia de simon de Garai Reo =	3ʒ910
Itt.n sesenta R.s por dos dias en dos viajes a Ribarrig.a sobre vn Conuio que tienen contra esta Prov.a =	2ʒ040
Itt.n Ciento y nouenta y Vn R.s y Veinte m.s a Josef Sta Zamara M.e de la herman.d de Añana por dros de su mazia y traer a la Carcel de esta Ziud.d vn Reo =	6ʒ514
Itt.n en primero de Abril duzientos y treinta y seis R.s a los propios a Combocar Junta particular de el dia quatro y Gral de el Veinte y quatro =	8ʒ024
Itt.n trezientos R.s que de orden de la Junta Gral dia a los danzantes Valencianos =	10ʒ200
Itt.n Ciento y ochenta R.s a quatro tamboritt.s q asistieron los dias de la Junta =	6ʒ120
Itt.n trezientos y Cinq.ta R.s al Comb.to de San Fran.co por la asist.a a la fiesta que celebro esta Prouinzia a su Patron San Prudencio el dia Veinte y siete de Abril y Cena que para ella puso =	11ʒ900
Itt.n Ciento y Veinte R.s al P.e Fr. Jos. Ant.o de Galarza por el sermon que predico a dha fiesta =	4ʒ080
Itt.n Ciento y treinta y dos R.s a la musica de S.ta M.a por su asist.a a dha funzion =	4ʒ488
Itt.n nouenta y quatro R.s y medio a D.n Jph Maulcon Pror. de la Bastida por unas ynformaz.s que Remitio en seruicio de la Prouincia =	3ʒ213
Itten quatrozientos y setenta R.s q el bestido que se le al clarin da de dos en dos años y Corresponde el darsele este presente año =	15ʒ980

Itten treinta y quatro R.s a Joseph de Muga
boticario por medecinas para un Reo = — — 10156
Itten quatrocientos y quarenta R.s a los tambores por
su salario de un año cumplido en prim.o de Mayo = 140960
Itten trescientos y treinta R.s a los dos maceros por la
misma Razon = — — — — 110220
Itten ducientos y cinquenta R.s al portero por su sala
rio de un año = — — — — 80500
Itt.n seiscientos y seis R.s al tho q. cuidan de la efigie de
San Prudenzio = — — — — 20244
Itt.n trescientos R.s a D.n Fran.co de Castro Receptor
de penas de Camara = — — — 100200
Itt.n ochenta y ocho R.s a los propios a combocar Jun
ta particular de veinte y cinco de Mayo y otro a
Pamplona = — — — — 20992
Itten en ocho de Junio trescientos y sesenta y seis
R.s al oficial maior por el segundo tercio de su
salario cumplido en d.ho dia = — — — 120444
Itten sesenta R.s a un propio a Pamplona al señor
Liunza Coruñas y ynformaciones de Cireros = Comett.dos
portablasones de Navarra = — — — 20040
Itt.n quatro mill setec.s y veinte y dos mrs que de de
jado de cobrar de la foguera en que estaba acopia
do el lugar de Batiña que se despoblo desde
Noviembre de treinta y dos asta el de treinta y
seis advirtiendo que los Repartim.tos dchos para
Redempciones es descontado en las quentas q.
e dado de los efectos = — — — 49722
Itt.n un mill y quarenta y un R.s a los herederos
de Ant.o de Rivero Alcaide que fue de la Car
cel desta Ciu.d por su salario desde veinte y

Zinco de Nouiembre de setenta y Zinco asta
quince de Abril de setenta y siete a Razon de setez.s
Zinquenta Rs. al año — 35U394

Itten Ziento y nueue Rs. a los dhos. herederos q. Raziones
de Real aldia que tenia suplidas a presos de Madzou.a — 4U726

Itt.n ciento y treinta y seis Rs. a los propios a todas las
Comun.es con el Real decreto para q. exiuan los titulos
Medicos y Zirujanos — 4U624

Itt.n trezientos y quatro Rs. al clarin por seg.do tercio
y su salario Cumplido en quatro de Jullio — 10U336

Itt.n setecientos y nouenta y tres Rs. a Pedro de Arria mro
empedrador por la obra q. a executado en el puente e
Calzada de Vlibarriq.a — 26U962

Itten quarenta Rs. a Fran.co de Pinedo propio despacha
do a la Diputaz.on de Guipuzcoa y S.or Pedro de Busta
mente en asumpto de Caminos — 1U360

Itt.n dos mill ochozientos y ocho Rs. a S.or Vicente de Ayala
los dos mill quinientos y ocho por el salario de setenta
y ocho dias que a ocupado en Pamplona a manifestar
al Real Consejo algunas Vexaciones executadas por los
Vasseros de Nauarra contra natur.es de la prou.a
los preuilegios de q. deuen gozar — 95U472

Itt.n en ocho de Oct.e trezientos y sesenta y seis Rs.
al oficial maior por el Vltimo tercio de su salario
Cumplido en dho dia — 12U444

Itt.n Zinq.ta y siete Rs. a Anto. Gra. mro Zerrajero
q. a uecho Unas bisagras y Compuesto los bancos
de la sala de la Prouinzia — 1U938

Itt.n en quatro de Nouiem.e tres.s y quatro Rs. al
clarin q. Vltimo tercio de su salario Cumplido
en dho dia — 10U336

Itt.n quatrocientos y ochenta y tres Rs. a Joseph Blanco
Alcaide de la Carzel de esta Ziud.d los quatrozien
tos y setenta y tres q. el salario desde onze de

Abril Abril asta Veinte y cinco de Noviem.^re
a Razon de seteçientos y Zinquenta R.s al año y
los diez R.s Restantes p.r el alimento de diez dias aun
Reo = — — — — 1604 22

Yten Ziento y Zinquenta y Zinco R.s y medio a los
rep.s de Guinea m.ro sastre por el Damasco seda
y echuras de las Ropas de los maceros = — 502 87

Yten Zinquenta y Un mill quatrozientos y Zinqu.^ta y
ocho m.rs por los yntereses del ymporte de esta qu.^ta
Considerado desde los tp.os en que se a dado asta
quatro de Mayo de mill setez.s y treinta y ocho
a Razon de Zinco p.r Ziento al año = — 5104 58

Parece ymp.^ta esta quenta y suma de la buelta
novecientos y diez y seis mill novecientos y
ochenta y quatro m.rs de que se baja lo siguiente = 916984

Primeram.^te duzientos y treinta y Zinco R.s que
entrego estevan de Aberasturi V.o del lugar de
Argandoña lo mismos tenia suplidos la provinçia
en el alim.^to y conduzion de fran.co de Zamarra = 7099.

Yten quatrozientos y diez y seis R.s y ocho m.rs que
entrego Millan de Zauna V.o de labraza por re
didos de lo que avan Redituando la Cassa viñas
y pajar que pertenezen en dha V.^a a Diego Maistu
y Consortes Reos porque, nes la prov.^a en las Costas
del pleito tiene suplidos muchos R.s = — 1401 52

Yten en Junta gral de Mayo en la V.^a de la Guar
dia libro esta M. N. Prov.^a Un mill y quin.
entos R.s para ayuda al Rescate de Matheo Lo
pez de Letona hijo de Carlos V.o del lugar de Ar
terana soldado Cautivo en Argel y aviendo
Cargado esta ymp.^te a la Prov.^a por aver querido
su P.^e Retenerlo en su poder y retenien Se

lograba la ocasion deel Rescate, se a sauido murio
de Inferm.d enel ospital de Argel con cuia notizia
esta dha Provinçia en junta Gral de Abril Pas.do
mo Resoluio se aplicasen settecientos y Zinqu.ta Rs.
parasufragio por lo que se abonan ala Provinzia
los settecientos y Zinquenta Restantes = ——— 25ᵒ500

Itten trezientos y Zinquenta y seis Rs. q. entrego
Manuel dela Fuente V.o de Delica delos Vienes Ven-
didos de Simon de Zamarro y su muger = ——— 12ᵒ104

Suma la Datta Zinquenta y nueve mill setteci. y quar.ta 59ᵒ746
seis mrs que bajados delos novezientos y diez y seys mill
novecientos y ochenta mrs deel Cargo se Restan deuer
q. esta M. N. Prov.a Ochozientos y Zinq.ta y siete mill dozi-
entos y treinta y ocho mrs, salbo error y lo firmo en Vitoria
a Veinte y tres de Noviembre de mill settezi. y treinta y
Siete = Mig.l Fran.co Loya de Zerain = — — — —

Esta quenta particular q. presenta el Thesorero de
V.S. de todo lo pagado desde Veinte y quatro de Noviem.
settezientos y seis asta oi Corresponde a cosa precisa y
inescusable deel servizio de V.S. como lo justifican sus
Decretos y libram.to deel señor Diputado Gral, y Imp.ta
enel todo novecientos y diez y seis mill, novecientos y
ochenta y quatro mrs deque se bajan Zinquenta y
nueve mill settecientos y quarenta y seis mill mrs
que como constan de quatro partidas espresadas
en esta quenta an entrado empoder de dho Thesorero
pertenecientes a V.S. y con dho descuento, queda el
Alcance, contra V.S. ochocientos Zinquenta y siete
mill duzientos y treinta y ocho mrs que pareziendo
a V.S. podra mandar se abone en la quenta Gral

Vittoria y Noviembre veinte y tres de mill se
tecientos y treinta y siete = Dn. Joseph de Mauleon
Portillo = Dn. Joseph Fran.co de Arreguieta =

Quenta de gastos ocasio-
nados en el pleito que esta
M. N. y M. L. Provincia de
Alava, a litigado con la Herm.d
de Ayala =

Quenta que doi Jo. Mattheo Gra. de Lezain Arcorena de esta M. N. Provincia de todo lo pagado y gastado en la dependiencia con la Herman.d de Ayala desde veinte y zinco de Novi.e del año pasado de Mil setez.s y veinte y siete, asta diez de Oct.e de mill setez.s y veinte y nueve, la que se a repartido y reparta en birtud de lo decretado por la dha Provinzia en veinte y tres de Noviem.e de mill setez.s y veinte y ocho, y tambien se pone lo demas gastado en dho pleito y el nuevo juizio sobre pretender las demas Herman.es la Ygualdad en quanto a Repartimi.tos de Prov.a con la Herman.d de Ayala consiguiente a las Leies del quaderno =

Primeram.te zinco mill y quinientos R.s que se entregaron en Madrid a D.n Juan Bau.ta de Gaona Agente de esta Prov.a para el deposito que se hizo en la sala de Recursos para la apelacion del pleito de Ayala y cinquenta de la conduzion = 18807 o o

Mas mill novecientos y veinte y siete R.s a D.n Fran.co de Aguero Agente en Bal.d los mill ochocientos y treinta y tres gastados en diligencias de las Receptas del pleito de Ayala, y noventa y quatro de la defiliaziones = 650 5 18

Mas ducientos y diez R.s de v.n a D.n Fran.co Jph de Vicuña los zientos y zinquenta por dros

De tres testim.os que embio a Madrid para la
apelacion deel pleito de Atiala en la sala de Recur
sos y lo Restante a un propio despachado — 1014 o

Mas quarenta y zinco R.s por la Zertificac.on puesta
a un pliego embiado a Madrid — 1053 o

Mas quinientos y treinta y ocho R.s que en las agen.as
de Atiala a suplido de dros en Madrid D.n Miguel
de Villarreballos Agente que a sido de la Prov.a asta
veinte y zinco de Jullio de veinte y siete — 180258

Mas ochenta y ocho R.s de dos dias que fui a Salinillas — 20992

Mas diez y seis R.s a un propio a Salinillas — 0544

En veinte y dos de Henero salio para Madrid D.n
Ignacio de Echauarri a la dependiencia con la Herman.d
de Atiala, y otras que en nombre desta Prov.a se lean
encargado con ocasion de la cobranza de lo que se esta
deviendo por S. M. de lo suplido por la provincia
a las tropas q. estubieron a cuarteladas desde
Noviembre deel año de veinte y zinco asta Ag.to
deel año de veinte y seis, de azeite paja leña y
demas que dara razon el señor Diputado Gral
y asta veinte y zinco de Noviem.e que son tresientos
y nueve dias se consideran veinte mill tresientos
y noventa y quatro R.s a sesenta y seis R.s de sa
lario cada dia — 6330396

En onze de febrero diez y seis R.s a un propio a la
Guardia — 0544

Mas setecientos y veinte R.s a D.n Thomas de Gar
zetas Abogado de la Guardia por el biaje que hizo
a esta Ziu.d de orden de la Junta particular a consul
tar con el la forma de governar la dependiencia
con la Herman.d de Atiala — 24048 o

Mas Zientto y Zinquentta Rs. ala biuda de Recola
mesonera porel gastto q. hizo ensu posada dho Garretas = 501 ..
Mas sesentta Rs. a Dn. Juan de Loro q. asisttio en la Con
sultta Con la juntta partticular o sus Capittulares = 20 . 4 .
Mas nueue mill setteçienttos y seis Rs. y Zinco mrs
de orden de la juntta partticular a Dn. Joseph Gil
de Palacio Recepttor que bino con tterzer despacho
de Balladolid a sacar las multtas y mtas. sobre la
dependiencia de Ayala de que se tiene apelado a la
Sala de Recursos y dado quentta a S. M. de la nin
guna Razon que a hauido para Imponerlas y sean
pagado q. haora q. Redimir la bejazion y con la
prottestta Como Constta de las Acttas y son en la
forma siguientte; Settentta ducados a siette que su
ponen Repartes. que q. Nouiembre del año de Veintte
y quattro sumaron los testimos. de Acopiamto. no
auiendo sido sino quattro; Sesentta ducados a los
seis Capittes. de la Juntta partticular de doce de Abril
del año de Veintte y Zinco; trezienttos y Zinqtta.
ducados a las treintta y Zinco de mares. a los Capittes.
de la juntta de Nouiemb. de dho año; Exceptto al sr. de
Ayala y Gamboa. duzienttos ducados al sr. Diputtdo.
Gral.; quattrozienttos y quarentta y ocho Rs. y medio
al dho Recepttor por los seis por Zientto de la conducion.
y seguridad de el ymportte de las multtas, segun se man
da en las prouisiones; mill duzienttos y nouentta
y siette Rs. y dos mrs. de Orn. de el salario de dho Re
zepttor de sesentta y tres dias que a ttardado en dos
biajes que a echo a settezienttos mrs. en cada uno
trezientta Rs. de dos prouisiones; duzienttos

y treintta y zinco R.s y diez mrs de los salarios
de Joseph de Leon primer Juez que tubo esttando
la juntta Gral de Nouiembre congregada. y Zi-
entto y nouentta y zinco R.s de un propio que despacho
Joseph Gil de Palacios a Valld. con la notticia de
auer negado el uiso al segundo despacho como
todo constta por menor en la quentta que presentte en
juntta Gral de onze de febrero = — — — 3300 0 9

Mas quarentta R.s a un propio q. siruio dos biajes a la
guardia con diferenttes papeles para q. biese Dn
Thomas de Garretta sobre la dependencia de Ayala = 1036 0

En Ventte y nueue de febrero ottorgo libranza de tres
mill quinienttos y quarentta y tres R.s y cattorze
mrs antte Joseph Gil de Palacios. los mismos en
que multtaron p. Razon de costtas del pleito de
Ayala a Dn Juan Jph de Duartte Dn Man.l de Sala
Dn Mauricio de Retes, Dn Luis de Sama-
manca, Dn Lorenzo de Berasiarttu Dn Joseph de
Riego, Dn Fran.co del Gordoa. suponiendo fueron Re-
Astteg.ta
partt.es del acopiam.to y despues lo entregue a Dn
Phe de Lezama y en nre. de la Hermand. de Ayala
de que dio fianza y estta en los auttos = — 1204 76

En primero de Marzo settez.s y Ventte R.s de orn
del S.r Diputt.do Gral a Joseph Gil de Palacios
por diferenttes attenziones q. tubo esttraordinarias: 2404 80

Mas mill ochocienttos y sesentta R.s a dho Joseph
Gil por sus dros de yda esttada y bueltta a Valld.
a ynformar sobre el esttado de la Cartta executt.ia
en el pleito de Ayala de que dio quentta p. menor — 6302 65
y estta en los Auttos = — — —

Mas Ventte y quattro R.s a un propio que fue a la

Guardia allevar Unos Autos a Dn. Thomas de Garcettas= — — — —	0 8 1 6
Mas quarentta Rs. de Vn. a dos propios ala Guardia Uno allevar Autos y otro allevar a Dn. Thomas de Garcettas= — — — —	1 0 3 6 0
Mas quinientos y quarentta Rs. al dho Dn. Thomas de Garcettas por los dias q. se detubo en esta Ziud. y papeles que dispuso= — — —	18 0 3 6 0
Mas settentta y Zinco Rs. ala Viuda de Retola q. el gastto que hizo dho Garcettas= — — —	2 0 5 5 0
Mas Zientto y Zinquentta Rs. alos propios a todas las hermandes. para q. dispongan nuevos testimos. de acopiamto. en la forma que se previene= —	5 0 1 0 0
Mas treintta Rs. a un propio de a cavallo despachado a Utiala a entregar dhas orden Respecto de averse escusado Recivir la Sr. Pte. de Lerama= —	1 0 0 2 0
Mas Veintte y quattro Rs. a un propio Con unos papeles a Garcettas el Abogdo. de la Guardia= —	0 8 1 6
Mas diez y seis Rs. a un propio a la Guardia con diferentes papeles a Dn. Thomas de Garcettas:	0 5 4 4
Mas Zinquentta y seis Rs. a un propio q. a estado siette dias en la Guardia Con papeles a Garcettas=	1 0 9 0 4
Mas Veintte y quattro Rs. a un propio a la Guardia:	0 8 1 6
Mas quarentta Rs. a dos propios a Modio= — — —	1 0 3 6 0
Mas Veintte y quattro Rs. a otro propio a la Guardia:	0 8 1 6
Mas diez y seis Rs. a otro propio a Modio= —	0 5 4 4
Mas quince Rs. a un propio a la Guardia= —	0 5 1 0
Mas quattrocientos y Zinco Rs. q. nueve dozenas de jarrillas de flor de borraja y su porte que se	

Embiaron deel orden deel Sr. Diputtado Grãl
a Dn. Juan Bauttta. de Yzona Agentte en Cortte para
que Regale a diferentes personas que assistten a estta
Provincia en el pleito que tiene Con la dha Ermand.
de Ayala — — — 139770

Mas diez y seis Rs. a un propio a Ganettas — 0544

En nueve de Agostto partio para Ayala Joseph
Ortiz de Salazar a la nueva probanza q. de orden de
la Sala se auia de hacer durantte el termno. de Zinco
dias, a cada partte y de la de la Prova. fue por acom
pañado Franco. Grã tambien Receptor de dha Herma.
y los salarios de ambos ymporttaron settecientos y
treintta Rs. — — — 240820

Dicho dia salio en nombre de estta Prova. Dn. Yemio
Angel de Herrazu para assisttir a dha provinzia
a hacer el gastto que ocasionasen dhos Receptores
y testtigos y esttar a la mira de lo que se egecuttaba
y segun la quentta que presentto antte el Sr. Diputtado
Grãl y ympta. lo gasttado mill settezs. y veintte y
quattro Rs. Como Constta de ella y de el libramto.
dado a su pie — — — 580616

Mas treintta y dos Rs. a un propio q. hizo dos viajes a
Llodio — — — 10088

Mas quarentta Rs. a otro a la Guardia despachado
a Dn. Thomas de Ganettas q. tardo zinco dias — 10360

Mas diez y sietta Rs. a un propio despachado a Ayala: 0578

Mas quarentta Rs. a dos propios el Uno a la Guardia
y el otro a Ayala — — 10360

En primero de septte. quinienttos y noventta y
ocho Rs. q. el Cortte de treintta baras de Servilleta:

paños de manos, quatro dozenas de Varrillas
de flor de borraja Cajones y porte q. de orden
del Señor Diputtado Gñal se embiaron a Ball.d 200332
Mas diez y seis R.s a un propio a la Guardia = 0544
Mas quatrocientos y veintte R.s por cinco dias que me
ocupe en Arziniega en la notificacion y presenttazion
de pettiziones y Requerim.tos sobre el pleito con
Aiala, dchas a Joseph Gil de Palacios que traxese
testim.º de todo y entregue al S.r Diputtado = 70280
Mas veintte y quatro R.s a un propio a la Guardia
y diez y seis a otro a Arziniega = 10360
Mas quarentta R.s a otros dos propios a Llodio, Amu
rria y Orduña en q. tardaron cinco dias = 10360
Mas quarentta y ocho R.s a un propio q. se detubo
seis dias, los quatro en Aiala y dos en la Guardia: 10632
Entrece de oct.e novecientos R.s a Jph Gil de Pala
cios Receptor para en quenta de la dependencia
con el Valle de Aiala Respecto de auer sido pre
ciso yr nuevam.te a Balladolid a q. el Señor pre
sidente señalase nuevo Asesor q. auer Recussado
los de este territorio = 300600
En veintte y seis de Diziem.e seiscientos y diez
y siete R.s y veintte y dos m.s a Joseph Gil de
Palacios Receptor de Ball.d por Resto de todos los
salarios que pertenecieron pagar a esta Prov.ª as
ta la Conclusion de la dependencia con el Valle
de Aiala = 210000
Mas ciento y veintte R.s al d.ho Receptor por
diferentes testim.s que dio assi de los pagadores
por menor que se eximen de Aiala como de

Otras Cosas previas para la apelacion — —
Mas dos mill novecientos y treinta R.s a D.n Fran.co 40080
de Aguero Balcarce Agente en Balladolid los
mill novecientos y treinta por todo lo gastado en
la depen.a de Ayala desde siete de Noviembre
de Veinte y ocho y los mill restantes por su ocupaz.on
y trabajo de asistir a d.ha dependencia — 998620
Mas dos mill ochocientos y zinco R.s de v.n a Eujenio
Anjel de Arrarau por el salario de ochenta y zinco
dias, a tres ducados en cada uno los veinte y siete en
la Hermand.d de Ayala y Arrimiega en la probanza
del pleito con d.ha Hermand.d nueve en haver bido
a la Guardia a instruir a D.n Thomas de Garretas
para que alegase de d.ha probanza; y quarenta y
nueve dias que ocupo en el biaje a Balladolid
a ynformar al Abogado que a dado el fallo sobre 950370
d.ha probanza — — — —
Mas mill y ochocientos R.s a D.n Thomas de Garretas
Abogado de la Guardia p.r resto de todos los biale
gastos de auer probado peticiones y repetidos
ynformes que a dispuesto para la dependencia 610200
con el Valle de Ayala asta veinte de Diziem.re —
Mas seis mill ochocientos y quatro R.s a D.n Jon.
de Echavarri Commisario que a sido de la Prov.a
por resto de veinte y siete mill zientos y noventa
y ocho R.s que an ymportado los veinte y seis mill
quinientos y noventa y ocho R.s de los salarios
de quatrocientos y tres dias que se a detenido
en la Corte desde el dia veinte y dos de Setiem.e
de mill sette.s y veinte y ocho asta fin de

Febrero deeste año a Razon deseis ducados q. dia
y los seiscientos R.s por Razon de Carruaje de yda
y buelta y Respecto de llevarse Cargados como
Consta deesta quenta veinte mill trescientos y
noventa y quatro R.s de los salarios asta veinte y
Zinco de Noviem.re se sacan haora solo los dhos
seis mill ochocientos y quatro R.s — — — 231∂336
Mas duzientos y quarenta y dos R.s por la conduz.on
de poner en Madrid veinte y quatro mill y duzi
entos R.s que Recivio alla deste y m.te a uno por
ziento = — — — — — — — — 8∂228
Mas seiscientos R.s a Eugenio Angel de Errazu
por lo q. trabajo en esta Ziudad todo el tiempo que
estubo en ella Joseph Gil de Palacios Receptor
de Balladolid sobre la depen.a de Ayala = — 20∂400
Mas mill ochocientos y zinquenta y nueve R.s a D.n
Lorenzo de Berasiartu pror. de Vall.d por el
salario de setenta y zinco dias que esta ocupado
fuera de su Casa en la depend.a con la hermand.d
de Ayala y sean Regulados los treinta y nueve
dias a tres ducados y los veinte y seis a doz q.
que en estos se hizo el gasto q. la Provinzia = 63∂206
Mas trezientos R.s a D.n Pedro de Mendivil
q. los dio de unas Compulsas que saco para dho
pleito = — — — — 10∂200
Mas tres mill ziento y setenta R.s a D.n Juan
Bapp.ta de Gaona Agente de esta Prov.a en Corte
los mismos consta de su quenta q. q. menos q.
Imbiados aver gastado en el pleito y depen.as con la
hermand.d de Ayala asta diez de Oct.re deste Año = 107∂780

Mas Zientto y ochentta y Zinco mill quinienttos
y sesentta y Zinco mrs por los yntereses deel ymp.te
de esta quentta astta aqui Considerados de año y
medio a Razon de Zinco p. Zientto al año que
aunque se determino por esta M. N. Prov.a
en Juntta Gral de Veintte y quattro de Noviem.e
deel Año passado de Veintte y ocho se tomasen
a Zenso, ochentta y ocho mill R.s para que se me
Entregasen, a quentta de estos gasttos Resolvio el
Señor Diputtado Gral se descubriesen p.a Reque
rir a los Zensualisttas de esta Provinzia p.a aren
Zuizio se lograria alguna baja que Redundase en
Beneficio de esta dha Prov.a Como en efecto se a
logrado para que bajen de dos p. Zientto aquestta
ban a dos menos q.e los Capittales de novezienttos
y sesentta mill ochozienttos y sesentta y nueve R.s
de V.on y la baja en los Reditos ymp.ta a favor de
esta dha Prov.a dos mill quattrozienttos y dos R.s al
Año — — — — — 185U565

Mas mill Zientto y quarentta y siette R.s a D.n Juan
Bau.ta de Gaona Agente de esta M. N. Prov.a
en la Corte por lo gasttado en las depen.as con la
Yrman.d de Alava desde fin de Noviem.e de
mill settezienttos y Veintte y nueve astta onze de
Diziembre de mill settez.s y treintta — — 39U098

Mas Zientto y settentta y seis R.s a D.n Joseph
Fran.co de Artteaga por el salario de quattro dias que
de orden de la Juntta Gral de Noviem.e de treintta
y uno se ocupo en Reconozer algunos testam.s p.a
en Caso de hazerse nuevo acopio — — 5U984

2

de orden dela Junta de Noviembre de treinta
y dos libro el señor D.^{n} Joseph de Cirat a Don
Joseph de Arteg.^{ta} dos mill ochocientos y diez y seis
Reales por el salario de sesenta y quatro dias los zinq.^{ta}
y siete en el viaje a Balladolid a conflamar la
dependiencia y pretension de que se mande sean
Reguladas las demas Erman.^{es} como la de Aiala
en los Repartim.^{tos} y acopios y situadas en auer
sido, a Aiala anotificar un despacho; y trescien
tos y ochenta y quatro R.^{s} pagados de el Carruaje
que en todos son dos mill y seiszientos R.^{s} a que se
añade trescientos y ocho R.^{s} a D.^{n} Juan Bap.^{ta} de
Mendivil secretario de el Rei n.^{ro} S.^{or} que fue, a
Sacar la notificacion = — — ———— 980 812

Mas dos mill setecientos y setenta y ocho R.^{s} a D.^{n}
Joseph de Arteg.^{ta} por quarenta y ocho dias en
Balladolid y el biaje de ida y buelta y ynclusos
seiscientos y sesenta y seis R.^{s} de Carruaje y dros
de Abogado a la oposic.^{on} que hizo Aiala para q.^{e}
la Prov.^{a} no fuese oida y tambien se cumpliesen
los quince d.^{s} por que se siro el acopio lo q.^{e} dispu
so desvanecer y se ofrecio despachar Receptor
a la nueva probanza = — — — — ——— 940 452

Mas quatrocientos y ochenta R.^{s} V.^{on} a Pedro Ligui
nana ss.^{no} Real q.^{e} el salario de diez y seis dias
que se detubo en esta Ciud.^{d} llamado de D.^{n} Manuel
de las Heras Receptor de Balladolid q.^{e} a Compa
nado en la Provincia de la dependiencia con la
Herman.^{d} de Aiala por quien fue Recusado = 160 3 20

Mas trescientos R.^{s} a un propio que fue a Cavallo

a Balladolid a dar noticia a los s.res de la sala
de los procedim.tos de la Hermand.d de Alava y el mis
mo propio passo despues a Azcoitia en Comp.a de
dho D.n Manuel de las Eras a entregar la orden
al Correxidor de Guipuzcoa para q.e nombrase el
ess.no acompañado — — — — — — — 108200

Mas Ciento y treinta y dos R.s a D.n Juan Bap.ta
de Mendivil por el salario de tres dias en be
nir a deponer en todo el Articulado a la probanza
de Alava — — — — — — 40488

Mas seis mill R.s de V.n que p.r libram.to entre
gue a D.n Man.l de las Heras Receptor de la R.l
Chanz.a por todos sus salarios de ida estada y buel
ta, auiendo llegado a esta Ciudad el dia veinte y
quatro de Diziem.e y salio para Balladolid
el dia ocho de Abril y dho tiempo le ocupo en las pro
banzas echas para el nuevo pleito con la Hermand.d
de Alava sobre la igualdad en los Repartim.tos
de cosa de Hermand.d con las cinq.ta y dos Hermand.es
Restantes de las quales a examinado testigos
testim.o en Relacion que a llevado de todos los que
en ellas deue auer cientos segun lo mand.o para
la Hermand.d de Alava saca de otros ynstrum.tos
gratificacion dada en attencion a la breuedad
Er. Y con que a despachado, y mas setecientos y cinq.ta
R.s a su oficial Manuel Gutierrez que entrego lo
son, seis mill setecientos y cinq.ta R.s — 22[illegible]0500

Mas mill setecientos y diez y siete R.s y medio
a Joseph Blanco V.o de esta Ciu.d por el gasto y
embarazo de sesenta y dos dias que a tenido

en su Casa a dho Man.l de las Heras y su Sirvi-
ente y diez y seis dias a Pedro de Aguinano
Ess.no R.l que despues fue Recusado por la Herman.d
de Alava — — — — — — 580 3 95
Mas ochocientos y once R.s a Fran.co Ant.o de Mer-
quia Vecino de esta Ciu.d por el embarazo alimen-
to y gasto de otros quarenta y dos dias que tubo
en su Casa a dho Heras y su Sirviente — — 270 5 74
Mas quatrocientos y tres R.s a los propios que todas las
Herman.es con aviso de la llegada del Rezeptor y
despues aquietasen por dias los testigos a fin de
que no se perdiese tiempo ni aguardasen unos a
otros — — — — — — — 130 7 02
Mas mill trescientos y zinquenta y tres R.s por el
salario de quarenta y seis dias a mill m.rs en cada
uno a D.n Joseph de Arteaga los mismos que se detubo
en esta Ciu.d a decir a los testigos q. vinieron a de-
poner de las Zinq.ta y dos Herman.es lo q. en cada una
anduviesen preguntando y estar a la vista de la saca
de diferentes Compulsas y tercera m.te en Relacion
que llevo el Rezeptor — — — — 460 0 00
Mas seiscientos y sesenta R.s a Pedro Nicolas de
Yzarchu Ess.no Real por sus ocupaciones en la presentaz.n
de todos los testigos q. an depuesto en la Tirada la
probanza y diferentes dias que a asistido, a
Compulsar Decretos y otros ynstrum.tos y tres z.s
R.s a D.n Vicente Thomas de Ayala por los alegatos
que a dispuesto para dha prueba — — 320 6 40
Mas zientos y ochenta R.s a Andres Ruiz de Lezana
Escriviente por lo q. a trabajado en Sacar el

203

testimonio en Relacion de todos los pagadores
de la aprov.ª para que lleuase el Rezeptor — — 6012 0
Mas trescientos y ochenta y zinco R.s de dos piezas
de morles y una piel de Ante embiados al Abog.do
y Agente de Valladolid — — — 140 5 0
Mas mill y setecientos R.s a Juan Mrn Ruiz de
Azua Pro.r R.l por el salario de veinte y seis dias
que se ocupo en las zinquenta y dos Herman.es a fin
de ynstruir la forma en q.e auian de embiar los
testim.os para la nueua probanza y tambien
que trabajen testim.os de los q.e en cada Herman.d
auia el Año de mill setez.os y veinte y quatro
exceptuados segun la sent.ª dada q.ta la Herman.d de
Ayala y zinquenta y tres dias q.e en esta Ziud.d se
ocupo en sacar la razon de dos testim.os y a
copiar y asistir a la probanza — — 5708 0 0
Indici y seis de Marzo trescientos y nouenta
y seis R.s a D.n Juaquin de Echauarri y Pedro
Nicolas de Urrechu por los salarios de seis dias
a la Herman.d de Ayala, asistir a las Compulsas
a papeles sobre nueua pretension en q.ta ã acopio = 13846 4
Mas quince mill ducientos y nouenta y seis R.s
a D.n Vicente de Ayala por el salario de trescientos
y treinta y quatro dias que a ocupado en el biaje
que a echo a Valladolid de orden de esta Prov.ª
al nueuo pleito con el Valle de Ayala sobre la
ygualdad de los pag.es de las zinqu.ta y dos Herman.es
con los de la Zitada de Ayala en q.e a logrado sent.ª
de vista y Reuista y R.l carta executoria, ã y

fauor de la Prouincia y son desde el dia quince
de octubre de mill setecientos y treinta y quatro
en que salio para Balladolid asta trece de Septre.
de este año en que boluio y se yncluien en dha can
tidad setecientos Rs. de el alquiler de el carruaje — 520U064
de ida y buelta = — —

Mas mill y ducientos Rs. al dho Dn. Vizente de
Aiala de orden de la Junta Gral. en atenzion a su
aplicacion y cuidado de el seguimto. de dha ynstan
zia y por via de gratificacion = — — — 40U800

Mas zinco mill y veinte y seis Rs. y medio a Dn.
Franco. de Aguero Balcarze agente en Balladolid
por los que a pagado a los Abogados essnos. de Camara
Relatores y demas ministros dros. de la Rl. Carta
executoria de el nuevo pleito con el Valle de Aiala
que dio principio el año de treinta y dos y qe. hizo
dos viajes a Valladolid Dn. Josef Franco. de Arteaga
y despues a asistido once meses Dn. Vizente Thomas
de Aiala como ba espresado de qe. a embiado qta.
q. menor jurada = — — — 170U901

Mas quinientos y veinte Rs. y medio a Lucas An
tonio de Garai y Pedro Nicolas de Arrechu
essnos. Rs. por los salarios de los dias qe. estubieron
a la Hermand. de Aiala a notificar el despacho
para qe. se hallasen presentes a la execuon. de la Rl.
Carta executoria ganada por esta Prova. en la segda.
ynstancia sobre el pleito de acopiamto. = — 18U000

Mas seiscientos Rs. qe. por decretos de Junta particu
lar de veinte y quatro de Diziembre dia Dn. Vizte.
de Aiala por el biaje que de orden de dha Junta
hizo a la Hermand. de Aiala a quedar de acuerdo,

en la forma que es cavida de executar el nuebo
acopio segun lo que propuso en la ultima Junta
Gral Dn Phe de Lerama = — — 200400

Mas trescientos y veinte y siete Rs. y medio los
ochenta y dos y medio a Dr. Vicente de Ayala
por la peticion que dispuso para requerir al
Valle de Ayala compareciese ante el Alcalde de
esta Ziudad, a hacer el nuevo acopio para poner
en planta la Rl. Carta executoria duzientos
Rs. a Dn Pedro de Mendivil Sno. por dros de la
Compulsa de dha Executoria y quarenta y cinco
Reales a Pedro Nicolas de Arrechu por dros. de
sus Asencias = — — — 110135

Mas setenta y cinco Rs. y m. a Dr. Fran.co de Aguero
Agente en Valladolid por los gastos en la Reu-
sacion que hizieron los de Ayala de los Alc.es de la
Prov.a para poner en planta la Executoria = — 20565

Mas ochenta y quatro Rs. de dos dozenas de Capons
a dos Abogados con quienes para maior seguridad
se consulto las diligencias q. se devian dar = 20856

Los gastos asta aqui y m/p. quatro quentos duci-
entos doce mill ciento y cinq.ta y siete mrs. y ba-
jado dellos, dos quentos novecientos y noventa
y dos mill mrs de los ochenta y ocho mill Rs.
que el año de veinte y ocho se tomaron a
censo para en quenta de gastos deste pleito
queda el resto en un quento duzientos vein-
te mill ciento y cinquenta y siete mrs. y sin
embargo de otras razones solo se cargan
quatro a. de yntereses asta veinte y cinco

a

de Noviembre de Ochocientos y seis, y por ellos dua-
entos y quarenta y quatro mill y Veinte y ocho mrs
y auiendose aplicado para estos gastos Veinte y
Siete mill trescientos y quarenta y nueve Reales
que sobraron debueltos a la Armar.d de Ttiala su
porcion del Repartim.to de seis R.s al pagador
para Redempciones de que di quenta en dho Nov.re
Ochocientos y seis se me deuian de Resto de todo
quinientos treinta y quatro mill seiscientos y diez
y nueve mrs y se cargan de sus yntereses de un
Año Ochocientos y siete Veinte y seis mill setec.s
y treinta y Un mrs que juntos con los ducientos
y quarenta y quatro mill y Veinte y ocho expre
sados y mp.ta ducientos setenta mill setecientos
y cinquenta y nueve mrs = — — — — — 2700759

Ymp.ta Del Cargo quatro quentos quatrocientos ochen 4,4820916
ta y dos mill novecientos y diez y seis mrs para
lo que se abona lo siguiente — — —

Primeram.te Se abonan dos quentos Novecientos
y noventa y dos mill mrs que declaro de Veinte y
ocho que me entregaron para en qu.ta de los gastos = 2,9920
Mas novecientos y Veinte y nueve mill ocho
cientos y sesenta y seis mrs q. los Veinte y
siete mill trescientos y quarenta y nueve Re
ales q. como consta de la quenta q. pres.te
y aprobo la Prov.a en Noviem.e de ochocientos y seis
sobraron del Repartim.to Ultimo de seis R.s
al pagador, y hauiendo debueltos a la Armar.d
de Ttiala tres mill ciento y quar.ta y Un Reales
y medio pues mando la Prov.a se aplicase este 9290866
Resto para gastos de la quen.ta — — 3,9210866

Suma lo Recivido tres quentos Novecientos Veinte y Un
mill ochocientos y sesenta y seis mrs; y bajados delos
quatro quentos, quatrocientos, ochenta y dos mill Novecien
tos y diez y seis mrs del Cargo, alcanzo a esta M. N.
Provincia en quinientos sesenta y Un mill y zinq.ta mrs
Salvo error = Vitoria y Noviembre Veinte y dos de mill
Settezientos y treinta y siete = Matheo Gra. de Lezaun =

En obedecim.to de lo mand.do de V.S. emos Reconozido esta
quenta que pressenta su Thesorero de todo lo gastado en el
primero y segundo tercio Con la orman.do de Señala
Cuias parti.das estan Justificadas Con libram.tos y quentas
Juradas delos Agentes de la Corte, y Valladolid y otras
que p.r menor espressa las parti.das de esta quenta de Cuio
Cargo bajado lo que a entrado en poder de dho The
sorero q. tambien lo espressa p.r menor en esta dha quen.ta
y segun ella se le Resta dever a dho Thesorero quinien
tos sesenta y Un mill y zinquenta mrs que siendo del
agrado de V.S. podra servirse mandar se le abonen
en la quenta Gral; Vitoria y Noviem.e Veinte y
tres de mill settecientos y treinta y siete = D.n
Joseph de Mauleon Portillo = Joseph Fran.co
de Arizquieta = Entre Reng.s = dho = dos = En mem.do = onze =
ocho = M = dos = Re = quen.ta =

Yo dn Pedro Antt.o de Mendivil escrivano de su Magestad del Nu
mero de esta Ciudad de Vitoria y secretario de esta
Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alava doy fee que
estas tres quentas, la Primera General de ella, la segunda
particular de su Thesorero Receptor y la tercera de los

autos Causados en el pleito que esta dha M.N.L. Provincia
ha litigado Con la Hermandad de Ayala en razon de exceptos;
Con que Concuerdan Con sus Originales, que quedan en mi poder
y oficio a que me remito en lo necesario. Y para que cons
te donde Combenga lo signo y firmo en esta dha Ciudad
de Vitoria a Veinte y Cinco dias del mes de Noviembre
de mill setecientos y treinta y siete años, en estas, Veinte
y quatro fojas=

de Mendiuil